

**Colegio Italiano “Leonardo Da Vinci”
de la Istituzione Leonardo Da Vinci
Bogotá D.C., Colombia**

MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia contiene los lineamientos esenciales de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Debe ser conocido por todos los componentes de la Comunidad Educativa, en modo particular por los padres de nuestros alumnos quienes, basándose en este documento, contratan el servicio educativo de nuestro Colegio.

Indice

INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO I	
Filosofía educativa	4
CAPÍTULO II	
Objetivos Pedagógicos	6
CAPÍTULO III	
Metodología	7
CAPÍTULO IV	
Estructuras Escolares	8
CAPÍTULO V	
La interculturalidad y sus implicaciones	11
CAPÍTULO VI	
Órganos Directivos y Académicos	14
CAPÍTULO VII	
Órganos Representativos	16
CAPÍTULO VIII	
Relaciones Interpersonales	18
CAPÍTULO IX	
Obligaciones de los Padres	20
CAPÍTULO X	
Instalaciones y Servicios del Colegio	22
CAPÍTULO XI	
Derechos y Deberes del Estudiante	23
CAPÍTULO XII	
Normas Generales	24
CAPÍTULO XIII	
Régimen Disciplinario	27
CAPÍTULO XIV	
Conductos Regulares	28
CAPÍTULO XV	
Matrícula y Pagos	29
CAPÍTULO XVI	
Vigencia del Manual de Convivencia	30

Introducción

Objetivo peculiar del Colegio Italiano Leonardo Da Vinci de Bogotá – además de los comunes a todo sistema educativo – es aquél de llevar a cada alumno, por medio del conocimiento y de la vivencia de las culturas italiana y colombiana, a comprender y experimentar un modelo de cómo pueda ser vivida la diversidad en el mundo de hoy.

Una necesidad ésta que se está volviendo cada día más imperiosa y que paradójicamente es más real entre culturas que derivan de la misma matriz, como sucede con aquellas lenguas que, por ser parecidas, se confunden entre sí, creando desconcierto entre los hablantes.

No se trata tan sólo de contenidos que deben ser conocidos, respetados y comparados, sino también de formas que velan – y develan - más que las palabras.

Es una experiencia utilísima y ardua de la vida de cada día, pero lo es aún más en el momento de volver compatibles y productivos los programas de un colegio con convenio internacional. En este caso sin embargo, no solamente tenemos que ajustar contenidos y formas que no coinciden, sino también comportamientos, normas y métodos para adaptarlos a las exigencias de dos legislaciones diferentes. En pocas palabras, una cantidad de elementos de diferente origen que no pueden ser simplemente yuxtapuestos sino integrados en modo significativo, dando más importancia al espíritu que a la letra de las dos legislaciones.

Ha sido ésta, tradicionalmente, la orientación pedagógica de nuestro Colegio. Damos acto por lo tanto a los Gobiernos colombiano e italiano quienes, a través del reconocimiento de la paridad legal con las escuelas de los respectivos países y anticipando las recientes reformas educativas, han aceptado y respetado *ante litteram* el uso que hemos hecho de nuestra autonomía.

Un primer ejemplo de organización autónoma es precisamente el Manual de Convivencia que presentamos a continuación. Se trata de un compendio de aquellas características que consideramos esenciales de cada una de las dos legislaciones, por medio del cual nuestra institución define claramente las cláusulas del contrato educativo y previene toda posible impugnación. En efecto, su contenido es legitimado por el hecho de ser producido y puesto al día por la comunidad educativa, ratificado por su máxima autoridad, el Consejo Directivo, aceptado y firmado por cada usuario.

Capítulo I

Filosofía Educativa

Considerando que el propósito educativo es la formación del ser humano, fijar los principios básicos de la educación equivale a declarar cuál es nuestra concepción del hombre; una antropología mínima que resumimos en estas palabras:

El hombre que queremos ayudar a formar es un ser CREADOR, y por lo tanto LIBRE y RESPONSABLE.

La creatividad es la característica de nuestra especie que nos diferencia de los demás animales, haciéndonos capaces de producir pautas nuevas en vez de ser obligados a seguir unas dadas.

Sólo el ser creativo puede ser libre porque además de no ser obligado por naturaleza a unas pautas determinadas de comportamiento, puede producir las suyas propias creando y recreando cultura.

Formar al hombre, entonces, es educarlo para la creatividad y para la libertad: lo que no significa prescindir de las normas, pues sin ellas no se podría convivir, sino perfeccionarlas cada vez más para lograr una formación humana y crítica de la personalidad y una serena y auténtica convivencia democrática.

Hacer y rehacer normas e ideas, vivirlas y – si es necesario - luchar para modificarlas es la tarea liberadora que nosotros llamamos educación; porque el hombre no nace libre sino se hace libre, si es que se atreve a sufrir y luchar por ello.

No es diferente el discurso sobre el conocimiento que es el otro objetivo de la educación, ya que la cultura es el conjunto de modelos operativos y cognoscitivos de una sociedad.

Los conocimientos, en efecto, no son la realidad misma sino siempre y sólo una interpretación de ella; por lo tanto no deben ser impuestos y ni siquiera ofrecidos como una verdad absoluta, sino conquistados en libertad y con creatividad. Por consiguiente, los esquemas interpretativos de la realidad deben ser estudiados, pero no obligatoriamente compartidos, ya que el hombre, como ser libre, tiene el derecho de defender sus puntos de vista e inclusive de entregarse a los que considera absolutos, o sea sagrados.

En efecto - por difícil que pueda resultar para un creyente – el conocimiento mítico y el científico a veces se contradicen; sin embargo pueden coexistir pacíficamente en la misma persona si se entiende que uno es fruto de la fe y el otro de la argumentación.

Lo que no se puede aceptar es que en nombre de una verdad que pretende ser absoluta, se renuncie a estudiar las teorías y las pruebas que le son contrarias con el argumento de que son simple producto humano. Sobre todo en las Instituciones Educativas, creadas específicamente para este fin.

La apropiación del perfil humano que hemos delineado será la base de una educación que precise los deberes de cada persona para consigo misma y para con los demás en el respeto a la diferencia. El contacto con otras culturas, precisamente por su diversidad, facilitará la confrontación y la capacidad crítica, indispensables para llegar a ser parte integrante de la comunidad internacional.

Todo lo anterior permitirá desarrollar en nuestros alumnos la sensibilidad para poder percibir los problemas sociales, económicos, políticos y culturales en general, además de la capacidad de reflexionar sobre ellos y analizarlos para poder ser agentes de un proceso social que mejore la calidad de vida en el respeto de la condición humana y del entorno ambiental.

Colegio Italiano Leonardo da Vinci

Capítulo II

Objetivos Pedagógicos

Los objetivos del Colegio Italiano son los dictados en el Artículo 5º de la Ley 115 de Educación. Destacamos sin embargo los siguientes:

- Formar sujetos de conocimiento y no simples receptores de datos.
- Educar al respeto por la vida, por los derechos humanos y por los principios democráticos de paz, convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad.
- Crear un ambiente que propicie la realización personal y social tratando de limitar aquellos condicionamientos externos que impiden el ejercicio de la creatividad y del análisis crítico a fin de facilitar la adquisición y producción de los conocimientos humanísticos, científicos y técnicos del plan de estudio.
- Propiciar una formación integrada que ayude a descubrir y asumir en forma crítica los valores morales, familiares y sociales.
- Hacer énfasis en la importancia de las relaciones humanas y fomentar el respeto mutuo, el diálogo y la reciprocidad.
- Aprender a reconocer y controlar aquellos factores del ambiente social que atentan contra el crecimiento personal tales como la intolerancia, el culto al más fuerte, el dogmatismo, el autoritarismo, el culto a la riqueza y todas las demás expresiones de sometimiento y degradación que no son dignas del ser humano.
- Estimular a los educandos para que desarrollen su autonomía de manera gradual y continuada y enseñarles a convivir con los demás en un ambiente sano, compartiendo en lo posible las vivencias culturales, sociales, políticas, económicas y étnicas de nuestro mundo.

• Aprovechar el carácter "mixto" del Colegio como una oportunidad para desarrollar el respeto a la condición de hombre y de mujer, reconociendo su diversidad en cuanto a personalidad, habilidades y actitudes, sin permitir la discriminación por razón de sexo.

• Trabajar para que el carácter intercultural de esta Institución llegue a formar una identidad cultural tan sana y madura que permita abrirse a otro mundo cultural, sin negar el propio, sino, al contrario, enriqueciéndolo.

Capítulo III

Metodología

Dos programas en un único pensum

Para entender nuestro método de estudio, hay que partir del *objetivo social* por el cual se ha fundado este colegio, que es la convivencia armoniosa y solidaria entre alumnos colombianos e italianos, sobre la base de una absoluta igualdad de tratamiento y una autentica integración cultural.

La aplicación más evidente de estos principios consiste en la fusión de los programas académicos colombiano e italiano en un sólo pensum, para que la totalidad de los alumnos pueda obtener dos diplomas a la vez.

Pero estos no son los únicos objetivos, puesto que la integración cultural bien lograda - además de una igualdad rigurosa para todos los alumnos - ofrece unas *ventajas pedagógico-didácticas y epistemológicas* que han sido definitivas en el momento de elegir nuestro método de estudio y de evaluación. ¿Como no aprovechar entonces nuestra condición de colegio Binacional con convenio internacional, si esto facilita - según la moderna epistemología - una comprensión más amplia de la realidad?

En efecto, el aporte pedagógico de una verdadera integración cultural consiste en que lleva necesariamente a estudiantes y docentes a no limitarse a un aprendizaje aislado y por consiguiente ahistórico de un país o de cualquiera de sus aspectos, sino a descubrir su evolución, analizando raíces, valores, semejanzas y diferencias, cambios, aportes y conflictos.

Por lo tanto, lejos de ser algo aleatorio, la integración de las dos culturas - y el estudio

de las relaciones históricas entre ellas y con las demás, son el eje central de nuestro pensum ya que facilita el conocimiento sistémico, el cual permite pasar del *aprendizaje* (que compartimos con los demás animales) a la comprensión que es exclusivo del ser humano.

De hecho, cualquier cosa que no sea estudiada como sistema (el cual implica las relaciones sincrónicas y diacrónicas que son el contexto que lo rodea todo) no puede alcanzar el nivel de comprensión que debemos lograr como hombres que somos, y reduce tristemente la educación a mero catecismo.

Mucho menos se podría lograr algo esencial en el mundo de hoy que es la apreciación, el goce, o al menos el respeto de ideas, artes, lenguas, religiones y - en pocas palabras - de las culturas y subculturas que nos rodean y con las cuales debemos aprender a vivir.

Una evaluación global para dos diplomas

Aclarada la importancia pedagógica de la integración del programa colombiano con el italiano, resulta apenas consecuente que se haga una evaluación conjunta de los mismos y que, al terminar favorablemente los estudios, se obtengan los dos diplomas sin que pueda merecerse cualquiera de ellos si no se logra también el otro.

Capítulo IV

Estructuras Escolares

1. Estructura Administrativa

El Colegio es la obra más destacada de la Asociación denominada “Istituzione Leonardo da Vinci” que inició labores en el año 1958 por iniciativa de un grupo de visionarios de la colonia italiana con el fin de fundar, dirigir y administrar sin ánimo de lucro establecimientos que difundan en Colombia el idioma y la cultura italiana.

La Junta Directiva de la “Istituzione Leonardo da Vinci”, que emana a su vez del “Consejo General” y de la “Asamblea General” de Asociados, es por consiguiente la entidad responsable del Colegio (o Scuola), que lleva el mismo nombre “Leonardo da Vinci”, para afirmar simbólicamente a través de este personaje renacentista italiano la tradición humanista y científica que queremos mantener viva más allá de toda barrera ideológica.

El Presidente de la Junta Directiva de la Istituzione es el Director administrativo y el encargado de celebrar los contratos de trabajo del cuerpo docente, en íntimo asocio con la Dirección Académica.

2. Estructura Académica

Se basa en la Ley 47 de 1973 en la cual se aprobó el Acuerdo Cultural entre los Gobiernos de Colombia e Italia y en el Decreto No. 3616 de 1986 que estableció la equivalencia de los respectivos cursos.

Los siguientes Decretos son el soporte de nuestro sistema académico, pues precisan

la particularidad de los colegios binacionales con convenio intergubernamental:

Decreto No. 1236 de 1995 y, aún más específico, el decreto No. 2832 de 2005 el cual en el parágrafo del capítulo IV dice:

“Los estudiantes matriculados en establecimientos educativos que adopten su proyecto educativo institucional (PEI) grados, pruebas de evaluación o requisitos adicionales a los establecidos en la ley colombiana y sus reglamentos para la culminación de la educación media en razón de un acuerdo o convenio intergubernamental celebrado entre la República de Colombia y otro estado, deberán cursar, aprobar o cumplir tales grados, pruebas o requisitos para obtener el título de bachiller con los efectos del caso tanto en Colombia como en el Estado con el cual se celebró el respectivo convenio o acuerdo”.

El eje fundamental de nuestra estructura académica es la integración de los dos sistemas de estudio con el fin de obtener los mejores resultados y una plena educación bicultural.

Merecen una mención particular las características propias de dos niveles educativos.

El *Pre-escolar*, anexo a las instalaciones de educación básica del Colegio Italiano, facilita que – a lo largo de tres años de experiencia – padres y docentes puedan confrontar los objetivos y la metodología del Colegio con

EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS

CLASIFICACIÓN COLOMBIANA

CLASIFICACIÓN ITALIANA

NIVEL PREESCOLAR	PREKINDER	=	1° anno	SCUOLA DELL'INFANZIA	
	KINDER	=	2° anno		
	BÁSICO	=	3° anno		
NIVEL BÁSICO	<i>CICLO PRIMARIA</i>	Curso PREPARATORIO a la primaria	=	CLASSE 1 ^a	SCUOLA PRIMARIA
		1° Grado	=	CLASSE 2 ^a	
		2° Grado	=	CLASSE 3 ^a	
		3° Grado	=	CLASSE 4 ^a	
		4° Grado	=	CLASSE 5 ^a	
	<i>CICLO SECUNDARIA</i>	5° Grado*	=	CLASSE 1 ^a	SCUOLA SECONDARIA DI 1° GRADO
		6° Grado	=	CLASSE 2 ^a	
7° Grado		=	CLASSE 3 ^a		
NIVEL MEDIO	<i>CICLO SECUNDARIA</i>	8° Grado	=	1 ^a LICEO	SCUOLA SECONDARIA DI II° GRADO
		9° Grado	=	2 ^a LICEO	
		10° Grado	=	3 ^a LICEO	
		11° Grado	=	4 ^a LICEO	

NOTA: Para evitar confusiones entre la terminología italiana y la colombiana, en nuestras comunicaciones utilizaremos solamente la italiana.

* Curso preparatorio a la secundaria.

reales expectativas de cada familia y con las aptitudes básicas del hijo.

Por consiguiente, la admisión al Preescolar no implica la admisión automática a la Educación Básica del Colegio Italiano, la cual dependerá del compromiso de los padres de aceptar nuestro proceso formativo y/o del juicio de los docentes orientado a evitarles inútiles frustraciones a los niños que tengan serias dificultades para afrontar las exigencias específicas de nuestro currículum. En este caso la decisión será comunicada prontamente a los padres de familia.

El Liceo ofrece la posibilidad de escoger entre el énfasis científico y el lingüístico. Los dos garantizan la base científica y humanístico—lingüística fundamental (incluyendo el estudio del Latín) pero favorecen el desarrollo más profundo de uno u otro aspecto de acuerdo con las inclinaciones de cada estudiante, identificadas en colaboración con profesores y padres pero con libre elección de cada uno de ellos al comienzo del Liceo (8º grado).

El cuerpo docente, tanto colombiano como italiano, debe desarrollar sus programas y su vida institucional en el pleno respeto de las peculiaridades culturales y académicas de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y bajo la dirección del Consejo Académico. Las normas de la función docente están recopiladas en el Manual Docente.

Es responsabilidad del Rector, en este campo, garantizar la continuidad educativa entre los diferentes niveles y ciclos de estudio, y hacer respetar las decisiones de los Órganos del Gobierno Escolar. Todo lo anterior en forma compatible con las dos Legislaciones que nos rigen.

3. Continuidad del plan de estudios

En nuestra concepción educativa la formación de una personalidad armónica y por consiguiente la real integración de los planes de estudio es esencial; por lo tanto consideramos importante una temprana pero gradual experiencia con la cultura italiana.

Por este motivo, la asistencia al menos al último año de Preescolar (Básico), es requisito necesario, aunque no suficiente, para la admisión a la Escuela Primaria.

Con base en el mismo criterio, los estudiantes italianos, quienes por residir en Colombia vivencian esta experiencia y reclaman justamente la componente cultural italiana que no pueden recibir en otro lugar, tienen el derecho de ser admitidos en cualquier momento; sin embargo deberán validar las materias colombianas en el transcurso del mismo año lectivo.

De manera análoga, en el caso de un estudiante que se haya retirado del Colegio y haya obtenido la admisión al grado correspondiente en Italia o en otra Institución Italiana, para poder reingresar al Colegio, deberá superar los exámenes no presentados del pénsum colombiano.

Los estudiantes que se hayan retirado y hayan estudiado en instituciones no italianas, para ..reingresar deberán presentar y superar un examen de admisión relativo a las asignaturas no cursadas.

Capítulo V

(La interculturalidad y sus implicaciones)

1. Planes de estudio

Nuestro currículum no ofrece dos planes diferentes de estudio según la nacionalidad de los alumnos, pues su objetivo no consiste en formar un grupo de colombianos con algunos conocimientos lingüístico-culturales de Italia y otro de italianos con conocimientos de la cultura y de la lengua colombiana. Nuestro pensum es igual para todos, y pretende resaltar lo mejor de cada cultura para formar una comunidad que integre personas de amplios horizontes, capaces de convivir armónicamente y enriquecerse con otras perspectivas.

Tampoco se trata de yuxtaponer los programas de estudio de dos Países, sino de integrarlos mediante una coordinación y un desarrollo adecuados de las respectivas áreas.

Por consiguiente, en uso de su autonomía, el Proyecto educativo del Colegio adopta una metodología de enseñanza y una organización de las actividades obligatorias y opcionales que reflejan las condiciones biculturales de la comunidad educativa.

En este marco, se establece que las lenguas española e italiana sean consideradas a la par y con la misma importancia.

La agrupación que hacemos de las asignaturas en departamentos tiene la función de que las materias sean correlacionadas entre sí en forma adecuada y revisadas periódica y colegialmente por los respectivos docentes.

El Colegio garantiza, como mínimo, el número de horas escolares anuales establecidas por la Ley colombiana, pero – en virtud de su condición de Colegio binacional con convenio internacional - se reserva el derecho de distribuir las a lo largo

del año académico, de acuerdo con la programación anual y con las iniciativas pedagógicas que se presenten.

Además de los normales planes de estudio del Proyecto Educativo Institucional, se abren también espacios para:

a) Actividades de ayuda o intensificación de los contenidos didácticos.

b) Proyectos pedagógicos que sirvan “para correlacionar, integrar, y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de las diversas áreas”. (Art. 36 Decreto 1860 de 1994).

c) Planes especiales. Con el fin de garantizar que los educandos logren los objetivos mínimos de nuestro Proyecto Educativo, el Colegio en determinados casos podrá exigir:

- Actividades especiales de refuerzo pedagógico.

- Actividades terapéuticas individuales o familiares.

Las actividades de las que se habla en los literales a) y b) no tendrán costo adicional; las actividades mencionadas en el literal c) serán costeadas por los padres.

El incumplimiento por parte de los padres y/o de los alumnos de las actividades terapéuticas individuales o familiares será considerado por el Colegio como causal de exclusión del plantel.

En cualquier momento del año lectivo, los Consejos de Clase (Comités de evaluación), que son constituidos por la totalidad de los profesores del grado correspondiente, podrán definir si el estudiante requiere cursar algunos de los planes adicionales mencionados.

2. Viaje pedagógico-cultural a Italia.

Éste es un elemento constitutivo del pensum del Colegio, acorde con nuestra condición de institución educativa.

Con esta experiencia, que se realiza en uno de los últimos años de Liceo, nuestros alumnos no sólo pueden vivenciar las

realidades artísticas, históricas y socio-culturales que han estudiado por muchos años sino que adquieren seguridad en sí mismos confrontándose con estudiantes italianos de una escuela que tiene nuestras mismas orientaciones curriculares.

Con el fin de facilitar el cubrimiento financiero del mismo, se recaudan, desde el primer año de estudio en el Colegio, las cuotas mensuales que son fijadas a tal fin por el *Fondo de solidaridad pro-viaje*, organizado por la Asociación de Padres de Familia quien maneja el plan de financiación.

3. Sistema de evaluación y promoción

Las comisiones de evaluación y de promoción de cada curso son constituidas por la totalidad de sus docentes (consejo de clase) y por el representante de los Padres de familia del curso.

Ellos deben reunirse periódicamente para evaluar el desarrollo académico y formativo del curso en su conjunto, de acuerdo con los siguientes criterios que pueden ser ulteriormente detallados por cada Colegio Docente (consultar el PEI del respectivo ciclo).

El proceso educativo y sus resultados se evaluarán con base en los indicadores de cada asignatura de la respectiva área para que los padres puedan contribuir, en sintonía con el Colegio, a la formación del educando.

Pero además, para poder comprender y hacer seguimiento del desarrollo humano y académico de cada alumno, en nuestro sistema de evaluación tenemos que analizar y tener en cuenta su situación personal y familiar.

Por consiguiente, para proteger el derecho a la intimidad de los alumnos y de sus familias, la evaluación individual de cada estudiante debe ser tarea exclusiva de los docentes. (c.f.r. capítulo VI numeral 6).

A fin de cumplir con las exigencias especiales del programa binacional, se ha creado un criterio de evaluación que fundiendo lo más posible las dos

legislaciones- tiene en cuenta los logros alcanzados por el alumno y también su evolución escolar y su empeño.

Con base en este principio, en las evaluaciones finales se les podrá conceder la promoción también a los alumnos que presenten insuficiencia no grave en algunas áreas, siempre y cuando tales deficiencias no se constituyan en una carencia para su preparación global; o sea si se dan las siguientes condiciones:

a) Que el alumno pueda alcanzar los objetivos formativos y los contenidos que son propios de las disciplinas en las que tiene insuficiencias, de acuerdo con los tiempos y las modalidades establecidas por el Consejo de Clase.

b) Que el alumno pueda seguir en modo productivo el programa de estudios del siguiente año escolar. Por consiguiente se debe evaluar a estos alumnos también sobre la base de las aptitudes que tienen para organizar su propio estudio en forma autónoma pero coherente con las orientaciones educativas indicadas por los docentes.

El alumno que sea promovido al siguiente año, pero con insuficiencia en algunas áreas (deuda formativa) tendrá que recuperarlas durante el año lectivo.

De acuerdo con el decreto 3055 de 2002, el Consejo de Clase (Comité de evaluación y promoción) podrá decidir la no promoción del alumno a un grado cualquiera:

- Si su valoración final es insuficiente o deficiente en tres o más áreas.
- Si ha dejado de asistir a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
- Si no ha aprobado matemática y lenguaje dos años consecutivos.

Además, cuando el Consejo de Clase considere que un estudiante, no obstante haber recibido el apoyo de los planes adicionales señalados, acusa dificultades de aprendizaje persistentes que puedan perjudicar el desarrollo armónico de su personalidad, podrá no admitirlo al grado sucesivo. Cuando el alumno o su familia

no quieran aceptar la decisión del Consejo de Clase podrán solicitar al Consejo Directivo que revise la medida no en cuanto al merito, sino en cuanto al procedimiento.

4. Exámenes obligatorios

Son parte integrante de la evaluación académica los exámenes prescritos por la legislación italiana que se llevan a cabo:

- Al finalizar la *Scuola Secondaria di I Grado o Scuola Media* (que corresponde al séptimo grado colombiano).
- Al finalizar el Liceo. (Examen conclusivo).

A éste ultimo examen serán admitidos los alumnos que a juicio del Consejo de Clase (Comité de evaluación) hayan alcanzado el nivel de preparación requerido.

Los resultados de estas pruebas, que tienen en cuenta también la evaluación permanente y continua realizada durante el año escolar, definen la promoción o la no promoción para los dos ordenamientos (colombiano e italiano).

En caso de que un alumno no haya superado el examen conclusivo y quisiera optar una segunda vez por el diploma italiano preparándose por su cuenta sin repetir el año escolar en el colegio, podrá presentarse nuevamente al examen conclusivo "como privatista" previa inscripción (gratuita) antes del día 30 de noviembre del año escolar en el que quiera someterse al examen.

5. Planes institucionales de apoyo:

Con el fin de mejorar la preparación académica y facilitar su posterior desarrollo, se ha institucionalizado, entre los planes ya mencionados, las siguientes actividades:

- Apoyo personalizado en el camino (en "itinerare"): para cada alumno que lo necesite.
- Cursos de refuerzo ("sostegno") sobre temas específicos que no han sido bien

asimilados. Se llevan a cabo en horario extra escolar.

- Pruebas de recuperación: que deben ser superadas por aquellos alumnos que no han alcanzado los objetivos mínimos en algunas disciplinas del año anterior, ofreciéndoles la posibilidad de escoger entre tres fechas del año siguiente.

6. Exclusión del Plantel

Un estudiante podrá ser excluido del Colegio por las siguientes razones:

- De carácter disciplinario, en los casos contemplados en este Manual de Convivencia.
 - Cuando un alumno y/o sus padres actúen o hablen en forma evidente y repetida en contra de los aspectos fundamentales del contrato educativo que ellos mismos han aceptado.
- Por no estar a paz y salvo con la tesorería del colegio.

Capítulo VI

Órganos Directivos y Académicos

1. **La Junta Directiva** de la “Istituzione Leonardo da Vinci”, encabezada por su Presidente, tiene la tarea de hacer respetar los principios inspiradores de nuestro Colegio y de administrar los recursos económicos y financieros para el desarrollo de los objetivos académicos. Por consiguiente, si bien su labor debe ser subordinada a las finalidades pedagógicas, tiene completa libertad en cuanto a la forma de realizarla, según su condición de entidad privada y de acuerdo con sus propios Estatutos y las Leyes vigentes.

2. **El Consejo Directivo** es la instancia máxima de participación de la Comunidad Educativa. Por consiguiente, el órgano principal del gobierno escolar debe ser constituido por los representantes del sistema educativo colombiano y del italiano.

Para cumplir con esta exigencia, hemos creado un consejo directivo ampliado, haciendo que su estructura sea compatible con las dos legislaciones que nos rigen. Su composición es la siguiente:

- El Rector
- Los Directores de cada nivel escolar
- Dos representantes del Personal Docente
- Dos representantes de los Padres de familia
- Un representante de los estudiantes
- Un representante de los exalumnos
- Un representante de la “Istituzione Leonardo da Vinci”.

Todos los representantes deben ser escogidos por elección del respectivo estamento.

3. **El Rector**, nombrado por la “Istituzione Leonardo Da Vinci”, en concertación con el Consejo Académico, es el representante de la integración de dos sistemas didácticos en una sola estructura pedagógica, y responsable académico ante las Autoridades Educativas locales.

4. **El Consejo Académico** está integrado por el Rector y los Directores de cada nivel y ciclo escolar. El Consejo Académico es la instancia que elabora en forma colegial y armónica los rumbos académicos que los Directores aplicarán en sus respectivos ciclos. Los lineamientos que sean considerados fundamentales serán presentados al Consejo Directivo para que sean incluidos, con su aprobación, en el Manual de Convivencia.

5. **El Colegio Docente** es el conjunto de todos los docentes de cada ciclo, quienes se reúnen para tomar decisiones relativas a su ciclo, de acuerdo con las directivas del Consejo Académico y con las normas del Manual de Convivencia.

6. **El Consejo de Clase** de cada sección está constituido por la totalidad de sus docentes, el Director del correspondiente nivel escolar o su representante, y el representante de los Padres de familia de esa sección.

Sus reuniones periódicas se llevarán a cabo en dos sesiones que se presentan a continuación con sus respectivas funciones:

- Una se realizará en presencia de todos los miembros del consejo de clase, con el fin de evaluar el desarrollo del proceso educativo de su sección, de diseñar y proponer estrategias de apoyo y potenciación e intercambiar las informaciones que faciliten la auto evaluación y la actualización del plan de estudios.
- La otra, como establecido en el capítulo V numeral 3, será constituida exclusivamente por el director del

respectivo nivel escolar o su representante y la totalidad de los docentes del curso, para analizar la coordinación didáctica, las relaciones interdisciplinarias, la evaluación del desarrollo formativo y académico de cada alumno y, por consiguiente, de su promoción.

Colegio Italiano Leonardo da Vinci

Capítulo VII

Órganos Representativos

Cada uno de los estamentos del Colegio tiene su propia forma de organización interna. La elección de sus Miembros, sus funciones y su respectiva representación ante el Consejo Directivo se ciñen a las normas del Decreto Nro. 1860 de 1994, con las adaptaciones que fueron permitidas a los colegios binacionales con convenio intergubernamental por los Decretos: Nro. 1236 de 1995 y 2832 de 2005 que aparecen en este Manual (cfr. Capítulo IV del Manual, numeral 2)

CONSEJO ESTUDIANTIL

- Composición y elección

El Consejo estudiantil está integrado por Presidente, Vicepresidente y un representante de cada grado a partir de la clase cuarta de primaria.

Los representantes de grado serán elegidos en el interior del mismo, en elecciones directas que se celebrarán al comienzo de cada año lectivo.

El Presidente y el Vicepresidente deberán ser alumnos de 4º Liceo porque conocen las problemáticas de todo el arco formativo. Ellos serán elegidos en sesión única de votaciones, limitada a los estudiantes de terza media y de Liceo. El que obtenga el número más alto de votos será el Presidente y el segundo será Vicepresidente con la función de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Las funciones de Personero en nuestra institución educativa serán asumidas por el Consejo en pleno, en cabeza de su Presidente. Con esto, se favorece la unión entre los miembros del Consejo Estudiantil y se refuerza su capacidad representativa ante el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

- Finalidad

- Apoyar iniciativas pedagógicas y culturales.
- Facilitar la comunicación entre los estudiantes y las directivas.
- Colaborar con los compañeros a superar discrepancias y conflictos.

- Conductos regulares

El Consejo Estudiantil representa a los estudiantes ante el Consejo Académico al cual por lo tanto debe tener informado por escrito de cualquier iniciativa o reunión. No se permiten reuniones del Consejo Estudiantil con otros estamentos, pues la instancia en la que convergen los Representantes de los diferentes estamentos es el Consejo Directivo (Decreto 1860).

Los representantes estudiantiles deberán tener una imagen académica y disciplinaria acorde con su función representativa.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Su objetivo es el de apoyar al colegio en las actividades y promover una cultura de convivencia de los padres de familia que han optado por pertenecer a la asociación dentro de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre ellos y los demás miembros de la comunidad.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Es un órgano que debe colaborar con los docentes en la formación de los alumnos, por medio de sus voceros que representan a cada uno de los grados.

ASOCIACIÓN DE EX - ALUMNOS LEONARDINOS

Su objetivo es el de propiciar la unión entre los ex - alumnos que quieran cultivar unos vínculos especiales entre sí y con su Institución educativa, manteniendo el espíritu bicultural en el que han crecido y colaborando en el desarrollo del Colegio .

Colegio Italiano Leonardo da Vinci

Capítulo VIII

Relaciones Interpersonales

En cualquier institución y sociedad, es preciso reconocer un principio jerárquico y comportarse en formas socialmente aceptables. Estos principios, en nuestro Colegio, no se refieren sólo al derecho de los demás a su propia integridad física, intelectual y moral, sino a la voluntad de crear un ambiente de convivencia cordial.

Respetar al otro como persona quiere decir también tener en cuenta sus condiciones peculiares y circunstanciales, incluyendo las más elementales normas de cortesía, respetar el espacio físico, social y cultural de cada uno, mantener la calidad del entorno ambiental y psicológico y una actitud franca y transparente. Respetar a los demás quiere decir aprender a adecuar el trato, las palabras y hasta el saludo a los diferentes roles que tenemos y tienen los demás en cada situación.

Lo que más nos importa desde el punto de vista educativo, y que quisiéramos reconocer como una característica de nuestra comunidad, es que la atención a la forma sea espontánea y sincera y no mero formalismo.

Cualquier conflicto que surja entre personas de la comunidad debe ser solucionado, en primera instancia, entre ellas mismas o con la ayuda de terceros, aprendiendo a utilizar el diálogo como medio fundamental para resolver los problemas. Sólo en segunda instancia se acudirá a la autoridad responsable, como por ejemplo al profesor encargado del grupo para que ayude a superar el conflicto, quedando como extremo recurso el acceso a instancias superiores.

Aún en caso de presentarse algún problema moral o legalmente grave, el Colegio tratará de resolverlo en forma educativa, evitando en lo posible métodos inquisitivos basados en la delación. En lugar de estos procedimientos, pretendemos desarrollar en nuestra comunidad educativa el valor personal y social de hablar abierta pero responsablemente de los problemas o conflictos que se presenten, aprendiendo a rechazar la actitud de cobardía que es la base del encubrimiento o de la denuncia anónima.

Al contrario, se favorecerán las iniciativas de cada grupo que sean orientadas a hablar de sus inquietudes y se buscará sinceramente dar el máximo crédito a las soluciones que se propongan, con ánimo constructivo y con voluntad de cooperación.

Se les garantiza libertad de expresión y un manejo democrático y se prefiere que esta labor sea asistida por un profesor, siendo considerada también una tarea educativa.

Con esto aspiramos a que nuestros alumnos se vuelvan realmente sujetos activos de su educación, pues con chismes y procedimientos de tipo policivo, los problemas tal vez se acallan pero no se resuelven y no se construye sociedad.

Sin embargo, más allá de estas pautas de carácter pedagógico, se admite la posibilidad que tiene cada persona de acudir a instancias superiores para defender y hacer respetar sus derechos.

En particular, los alumnos podrán acudir a sus representantes en el Consejo Estudiantil, quienes intervendrán de acuerdo con las normas que se darán en forma democrática.

Las relaciones interpersonales, sin embargo, no se limitan a comportamientos y acciones, pues actitudes y gestos pueden ser más dicentes que las palabras. Hay que aprender a utilizar estos signos, pues el contexto, el tono y hasta el momento pueden volverlos ofensivos o vulgares, produciendo las equivocaciones que son típicas de los ambientes interculturales.

Un elemento particularmente importante de nuestro universo de signos es la presentación personal que ha de ser limpia y decorosa, como símbolo que es de la Institución educativa.

Con el mismo criterio deben ser vistas las manifestaciones afectivas, pues su exhibición, que es típica de la adolescencia, priva la expresión afectiva de su autenticidad y a la persona de su intimidad.

Por último, el Colegio quiere que se cuide con particular esmero el medio ambiente que nos rodea, comenzando por nuestros predios que deben ser, por medio del orden y la limpieza, escenario comunicativo y elemento fundamental de calidad de vida.

Colegio Italiano Leonardo da Vinci

Capítulo IX

Obligaciones de los Padres

Los responsables directos de la educación en el ámbito del colegio son todos los docentes y sus superiores en la jerarquía académica. Ellos son el alma de la comunidad educativa y si bien cada uno responde a este reto en su ámbito específico, debe ser capaz también de trascenderlo por el bien común, a través de la crítica constructiva y de la acción solidaria.

El aporte educativo de los docentes se basa primero que todo en su madurez personal, sus capacidades profesionales, que se traducen en conocimientos específicos, habilidad pedagógica, voluntad de actualización y de trabajo en equipo, todo en una unidad de criterios continuamente renovada.

Sin embargo, los primeros responsables siguen siendo los padres porque tienen la obligación de hacer que las enseñanzas del ambiente familiar sean coherentes, o que al menos no sean contradictorias con la orientación formativa que han aceptado cuando contrataron el servicio educativo con nuestro Colegio.

Es importante que acompañen a los hijos en su desarrollo, estimulando el diálogo tanto sobre temas familiares y sociales como personales o escolares.

Cuando un padre de familia quiera discutir algún asunto o resolver algún problema relacionado con el Colegio, se espera que lo haga desde una perspectiva de formación, dirigiéndose en primera instancia a la autoridad directamente responsable y en segunda instancia a las autoridades superiores, de acuerdo con lo indicado en el Capítulo X.

Además de los deberes generales en cuanto educadores, los padres de familia deben comprometerse concretamente a:

- Colaborar en el cumplimiento del reglamento del colegio establecido en este Manual.
- Estar en contacto con el colegio para velar por el progreso y educación de los hijos.
- Fomentar el diálogo entre sus hijos y profesores.
- Colaborar con el colegio en actividades académicas, recreativas y culturales.
- Dotar a sus hijos del uniforme completo y de todos los libros e implementos necesarios que no sean proveídos por el Colegio.
- Asistir a las reuniones y entrevistas con Profesores, Psicólogos y Directivas.
- Cumplir puntualmente con el pago de las pensiones y demás servicios que preste el Colegio.
- Comunicar al profesor encargado cualquier comportamiento preocupante de los hijos en su casa, con el fin de comprender sus causas y tomar las iniciativas más adecuadas.
- Utilizar en sus comunicaciones con el Colegio un lenguaje franco pero educado y cordial, para facilitar una respuesta análoga de sus interlocutores.

Sin embargo, siendo todos los estamentos del colegio orientados a una finalidad educativa común, se espera que todos sin excepción colaboren responsablemente con este objetivo no sólo cumpliendo sus

respectivas funciones, sino también con actitudes y expresiones que no riñan abiertamente con la orientación pedagógica del colegio. Por tal motivo, este tipo de fallas en personas vinculadas contractualmente en servicios no académicos, podrán también tener consecuencias de tipo laboral.

Colegio Italiano Leonardo da Vinci

Capítulo X

Instalaciones y Servicios del Colegio

Las instalaciones del Colegio en su totalidad están a disposición de la comunidad para las actividades académicas, culturales y deportivas que allí se lleven a cabo, de acuerdo con las normas y los horarios establecidos para cada una de ellas.

En todo sitio deben imperar la limpieza y el orden, para lo cual deben cooperar todos los miembros de la comunidad por un principio elemental de civismo y educación.

Las áreas de trabajo y de recreación deben quedar en el mismo estado de limpieza y de orden en el que se encontraban antes de su uso.

Toda actividad debe ser realizada dentro del área destinada para ello.

Los instrumentos y enseres del Colegio deben ser tratados con el mayor cuidado posible, como conviene a los bienes de uso común.

Para facilitar la función administrativa relativa a contratos, manejo de personal, libreta de pagos, proveedores etc., el valor de los servicios de transporte y cafetería se establece para todo el año escolar y se cobra por cuotas mensuales repartidas en 10 meses, independientemente de las variaciones del calendario.

Los servicios que no son de naturaleza académica (construcción, alimentación, transporte, mantenimiento, etc.) así como la adquisición de material didáctico, libros, uniformes, seguros, etc. está a cargo, en su parte técnica, de la "Istituzione Leonardo da Vinci".

La "Istituzione" provee dichos servicios, bien sea directamente, bien sea mediante contrato o por intermedio de terceros.

Sin embargo, los objetivos de tales servicios y sus modalidades deberán ser supeditados a la función educativa y por consiguiente a los Órganos Académicos. Será aceptada en forma cordial y democrática toda sugerencia y crítica sobre la calidad y manejo de los mismos, siempre y cuando se haga de manera responsable y constructiva.

En los mismos criterios deberán inspirarse las normas que fijan las modalidades del servicio en cada una de las dependencias.

Capítulo XI

Derechos y Deberes del Estudiante

Todo alumno tiene derecho a recibir la educación necesaria para su formación integral, la cual debe ser orientada a desarrollar la personalidad en todos sus aspectos.

Todos los estudiantes deben ser respetados en su personal ritmo de aprendizaje; por lo tanto los alumnos que lo necesiten tienen derecho a las ayudas adecuadas para alcanzar los logros contemplados en el Plan de Estudio y el deber de aprovecharlas de la mejor manera, esforzándose para no entorpecer el ritmo de los demás.

El rendimiento académico será evaluado en forma objetiva y con los procedimientos propios de el Plan de Estudios de cada nivel o ciclo educativo.

El estudiante tiene derecho a conocer los criterios de evaluación con sus indicadores de logro, y a que posteriormente se le expliquen las observaciones de la evaluación.

El alumno tiene derecho a participar en el proceso educativo en forma activa y por tanto las clases, los proyectos pedagógicos o las actividades lúdicas y recreativas de carácter formativo deben contemplar interacción con los docentes para permitir la construcción del conocimiento a partir de su personal experiencia y esfuerzo investigativo.

Todos los alumnos deberán:

- Cumplir el Plan de Estudios para el grado que cursan y las actividades especiales prescritas por el personal docente para los casos particulares que tienen el fin de

superar deficiencias o consolidar logros académicos. En tales casos, el horario y el calendario de actividades pueden ser distintos a los normales del Colegio.

- Presentarse puntualmente a cada una de las clases con los útiles y libros previstos en la programación del curso.
- Preparar y presentar todas las pruebas, y tareas previstas en el Plan de Estudios para medir el logro de los objetivos o para contribuir en el proceso de aprendizaje activo.
- Comunicar oportunamente, a los profesores o a sus Directores, las dificultades de comprensión, concentración o participación que puedan surgir en el proceso de aprendizaje, con el fin de que puedan ser superadas.
- Cumplir el reglamento interno del respectivo ciclo escolar.
- Abstenerse de cualquier actividad de compraventa en el ámbito de nuestra Institución. Quien contravenga esta norma, tanto en las instalaciones del Colegio como en sus puertas, será severamente sancionado.

Capítulo XII

Normas Generales

1. El uniforme

El uso del uniforme completo, plenamente acordado y aprobado por el Consejo Directivo, es responsabilidad del alumno y de sus padres. Por este motivo, y con el fin de que los padres se sientan directamente involucrados, cuando su hijo llegue al Colegio con alguna prenda no permitida, incompleta, rota o en mal estado, el alumno no será admitido a clases y se les dará aviso inmediato a sus padres o acudientes.

Coherente con el uniforme debe ser también el modo de usarlo y la presentación personal. No aceptamos por consiguiente que se trate de disfrazar como construcción de identidad personal la exhibición de objetos, posturas o arreglos que son lo contrario de lo que quiere significar el uniforme. El colegio docente del respectivo nivel escolar tiene la autoridad de definir los límites de tales demostraciones.

La descripción detallada del uniforme, con los eventuales ajustes que se le hagan año tras año, aparece en la Circular No. 001 que se envía en el mes de junio de cada año.

2. El horario de clase

La puntualidad es parte del respeto que se debe al resto de la comunidad educativa y un aspecto muy importante en la formación del estudiante.

Cuando se considere que los retrasos obedecen a la desidia de alumnos o padres, éstos serán invitados a suscribir un compromiso de puntualidad, que de ser violado dará comienzo al procedimiento sancionatorio.

Una vez los alumnos han ingresado al Colegio, éste debe cuidar de su seguridad y control, por lo tanto cualquier salida anticipada o variación del medio de transporte autorizado debe ser convenida con el Colegio en forma escrita.

El calendario escolar es el denominado "B", dado que es el que más se ajusta al calendario italiano. El Colegio comunicará, al inicio del año lectivo, la programación detallada indicando los días festivos, celebraciones escolares y las principales actividades que comprometen a la comunidad educativa.

El colegio no permite que los estudiantes prolonguen sus vacaciones o tomen días adicionales de las mismas durante el periodo escolar. Quien no respete esta norma no podrá exigir un tratamiento excepcional y asumirá las consecuencias académicas que puedan derivar de su inasistencia a clases.

Los alumnos deben asistir puntualmente y cumplir con exactitud el calendario escolar. En caso de necesidad, para evitar que la inasistencia sea considerada falta disciplinaria, los padres deben solicitar al Colegio el permiso respectivo, en forma escrita y justificarlo con hechos de fuerza mayor o salud.

En casos imprevistos, cuando el alumno vuelva al Colegio, deberá traer una justificación firmada por sus padres (o acudientes con firma depositada en el colegio) o si fuere el caso, la excusa médica, cuando la ausencia fuera superior a los dos (2) días.

El Director de cada nivel comprobará si la ausencia o el retardo son justificados.

Las citas médico-odontológicas no deben ser concertadas en lo posible durante el horario de clase.

La no presentación en lo posible de una previa programada es una falta contra la disciplina a menos que se haya aceptado por parte del Colegio la excusa respectiva.

3. Órganos de comunicación

Los órganos de comunicación interna (periódicos o revistas) deberán ser manejados según los principios éticos de respeto hacia las personas y la comunidad y de acuerdo con las disposiciones de la persona encargada.

En cada nivel o ciclo se establecerá un espacio (o cartelera) para favorecer la comunicación entre los estudiantes, quedando terminantemente prohibido usar otros espacios para este fin.

Para evitar situaciones de hecho que puedan causar conflictos en la comunidad, no se podrá fijar ningún aviso o comunicación en estos espacios sin el permiso previo del respectivo Director.

Está terminantemente prohibida cualquier comunicación que no tenga el nombre completo y la firma de su autor.

4. La higiene y la salud

La comunidad educativa tiene el deber de preservar su propia salud y de contribuir a la de todos sus miembros.

Quienes padezcan de enfermedad infecto-contagiosa no deben asistir al Colegio mientras subsista el riesgo de contagio y deben respetar los días de incapacidad recetados. Para cualquier urgencia podrán acudir al servicio de sanidad del Colegio.

La desatención a las normas de la conservación de la higiene y de la salud se consideran fallas disciplinarias y serán sancionadas según su gravedad de acuerdo con lo establecido en este Manual.

Como medida educativa se prohíbe a los alumnos fumar en el ámbito del Colegio.

Con mayor razón está prohibido el uso de sustancias psicotrópicas (alcohol, marihuana, cocaína y similares). En el caso de que los padres o las autoridades del Colegio se dieran cuenta o tuvieran algún indicio de que el alumno está involucrado en algún problema de drogas, se comunicarán mutuamente los hechos para acordar un plan de colaboración.

Está terminantemente prohibido consumir tales sustancias en las instalaciones del Colegio, inducir a otros al porte, comercio o consumo de sustancias psicotrópicas en el ámbito escolar, so pena de expulsión del Colegio.

Igualmente se considera falta gravísima portar o entrar al colegio cualquier tipo de arma.

Como medida preventiva, el Colegio se reserva el derecho de realizar a su discreción requisas que puedan detectar los hechos anteriormente mencionados.

Hay otros elementos que por buenos y útiles que sean, pueden afectar la higiene física, mental y social de los alumnos llevados por la moda a un uso continuo con el que distraen a los demás y así mismos en completa contradicción con las finalidades educativas de una institución escolar.

Instrumentos de comunicación, grabación, fotografía y audición como cámaras fotográficas, I-pods, celulares, reproductores de mp3 y mp4 y otros que habrá que señalar cuando aparezcan nuevos inventos o nuevas nomenclaturas.

Con esto tratamos de favorecer no sólo la concentración de los alumnos en las aulas de clase y el descanso mental en los momentos de recreo, sino también de evitar comportamientos y daños que no se pueden permitir en una escuela, como los siguientes:

- alejamiento de la realidad
- aislamiento de los demás
- uso o robo de aparatos ajenos

- ofensas a la privacidad de alumnos y docentes a través de fotos, grabaciones, montajes, blogs, mails, etc.

Por lo tanto se prohíbe traer al Colegio los instrumentos mencionados so pena – en caso contrario– de que sean retirados y devueltos a las familias, según lo que establecerá el Consejo Docente de cada ciclo escolar.

5. Disposiciones especiales

Además de las normas generales, los alumnos deberán ceñirse a las específicas elaboradas para cada nivel de acuerdo con los principios generales de este Manual, y con las mismas características de obligatoriedad.

Colegio Italiano Leonardo da Vinci

Capítulo XIII

Régimen Disciplinario

Todo alumno podrá dirigirse a cualquiera de sus docentes en busca de diálogo y consejo.

Ante cualquier falta, el Cuerpo Docente y las autoridades del Colegio utilizarán el diálogo para verificar las razones del alumno, tratando de favorecer la reflexión para que se facilite la interiorización de los motivos por los cuales no se pueden aceptar ciertos comportamientos.

Si el diálogo no fuera suficiente para resolver algún problema, el respectivo Director podrá pedir un compromiso escrito entre los involucrados y, si fuere el caso, con los padres de familia para adelantar acciones reparativas, preventivas o compensatorias de utilidad común que involucren elementos formativos.

Si se incumplen los compromisos, se entrará a la fase siguiente en la cual el Director, conjuntamente con el Consejo de Clase, podrá imponer las sanciones previstas por el presente Manual, proporcionadas a la gravedad de la situación, a las circunstancias atenuantes o agravantes y garantizando el derecho de defensa del alumno.

Son circunstancias atenuantes la condición de menores, la incitación, el carácter culposo y el incurrimento por primera vez.

Son circunstancias agravantes la asociación para cometer la falta, la mayoría de edad, la intención y la reincidencia.

El Colegio prevé las siguientes sanciones:

- **Primera amonestación escrita.**
- **Segunda amonestación escrita.**
- **Suspensión de clases** y demás actividades comunitarias, por los días que sean decretados por el respectivo Consejo de Clase según la gravedad de la falta.

Con esta sanción se quiere decir oficialmente al alumno que su comportamiento no puede ser aceptado por la Comunidad educativa, pero se le da la oportunidad de mostrar su voluntad de cambio cumpliendo con dedicación durante esos días con el programa de actividades que le será asignado.

• **Matrícula condicional**

Esta última sanción quiere decir que el Colegio se reserva el derecho de no aceptar la matrícula del alumno en el siguiente año académico, si el alumno no da prueba de mejorar su comportamiento.

En caso contrario y después de un tiempo suficiente de prueba, el Director, junto con su Consejo de Clase podrá levantar esta sanción, dando comunicación al alumno y a su familia.

La secuencia sancionatoria prevista podrá ser modificada por el Consejo de Clase, el cual, considerando cada caso en su especificidad, podrá abstenerse de aplicar la sanción siguiente y pasar a una mayor.

La cancelación de la matrícula, además, podrá decretarse sin el paso previo por las anteriores sanciones cuando el caso sea considerado excepcionalmente grave, después de oír los descargos y con la aprobación del Consejo Directivo.

No siendo la intención del proceso sancionatorio de naturaleza punitiva sino pedagógica, el Consejo de Clase –al finalizar cada ciclo escolar- anulará los eventuales procesos sancionatorios de los alumnos para que comiencen con ánimo renovado el nuevo ciclo; salvo que el caso sea considerado grave y merezca una fuerte advertencia para cortar algún comportamiento inaceptable.

Capítulo XIV

Conductos Regulares

Cualquier sugerencia, reclamo o conflicto del ámbito educativo debe ser expuesto, en primera instancia, a la autoridad directamente responsable (generalmente un profesor). Sólo en segunda instancia se podrá acudir al respectivo Director y finalmente al Consejo Académico, por medio de carta dirigida al Rector. Adicionalmente, los alumnos podrán dirigirse al Consejo Estudiantil. Por su parte, los Padres de Familia podrán también hacerlo con el Consejo de Padres de Familia, pero sólo tratándose de problemas colectivos y no personales.

La decisión definitiva, en el ámbito académico, es competencia del Consejo Académico y en el ámbito administrativo es de la Istituzione Leonardo Da Vinci. Como extrema instancia, se podrá acudir a la mediación del Consejo Directivo, en orden a propiciar la superación de algún conflicto o la reconsideración de la decisión tomada.

Capítulo XV

Matrícula y Pagos

La **matrícula** es el acto formal por medio del cual los padres o acudientes contratan con el Colegio el servicio de educación, tal como está descrito en este Manual y debidamente desarrollado en el Proyecto Educativo Institucional. Por este motivo se insta a leer detenidamente el Manual de Convivencia para conocer los compromisos que se adquieren en el momento de la matrícula. El contrato de servicios educativos se considera de tracto sucesivo y renovable por períodos lectivos, siempre y cuando se hayan cumplido las obligaciones asumidas.

Los padres o acudientes se comprometen a pagar en forma oportuna el valor de la matrícula, pensiones y cobros periódicos.

Éstos últimos (de acuerdo con el Decreto 2253 de 1995, Art. 4º numerales 3 y 4) se subdividen en:

Cobros periódicos: que se refieren a los servicios de transporte y alimentación. Tales servicios son de libre utilización, a excepción del servicio de alimentación para preescolar y primaria, el cual es obligatorio por razones de tipo educativo y de control sanitario, siendo éste, entonces, el único cobro periódico forzoso.

“Otros” cobros: algunos de éstos son periódicos y se refieren a aquellos textos o materiales didácticos que, al ser especialmente apropiados para nuestro modelo educativo, son traídos del exterior y directamente entregados por el Colegio. Estos cobros, que deben ser pagados al comienzo de cada año académico, son de naturaleza obligatoria.

Entran también en esta categoría y son igualmente obligatorios **otros eventuales cobros - no periódicos** - que sean establecidos por el Consejo Directivo, no en forma indefinida, sino en el momento en que se presente la necesidad, con el fin de realizar alguna mejora educativa o de subsanar un imprevisto financiero.

A excepción, evidentemente, de estos “eventuales” cobros que se acaban de mencionar, los demás serán ajustados anualmente según las normas de la Secretaría de Educación, y comunicados a cada familia con la circular 001 del respectivo año lectivo. Dicha circular debe considerarse anexo de este Manual y será expuesta en cartelera para público conocimiento.

Transcurrido el tiempo límite para cancelar cada uno de estos pagos, que para las pensiones es el día 10 de cada mes, se aplicará el recargo por mora legalmente autorizado. (Cfr. Art. 884 Código de Comercio, Art. 191 Código de Procedimiento Civil y resoluciones Superintendencia Bancaria).

El Colegio tiene el derecho de no renovar la matrícula a aquéllos que no están a paz y salvo por todo concepto con la Tesorería del Colegio.

Capítulo XVI

Vigencia del Manual de Convivencia

Este Manual tiene vigencia en el Colegio y en cualquier actividad académica, cultural, recreativa, regular o extracurricular. Así mismo se aplicará fuera de las instalaciones cuando los alumnos representen al Colegio

Cualquier miembro de la comunidad educativa está autorizado para velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia en lo que a sus áreas se refiere y obligado a acatar lo que aquí se dispone.

Nueva edición elaborada y aprobada por el Consejo Directivo del Colegio Italiano Leonardo da Vinci de Bogotá D. C.

Mayo 2007.